



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°109-2022-GR/MOQ

Fecha: ...11 de marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 21.1 del Artículo 21° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado Artículo, hasta por la suma de S/ 2,300'000,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); de los cuales hasta por la suma de S/. 2,200'000,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/. 100'000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho Fondo se constituye en el Pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 15 de abril de 2022;

Que, el numeral 21.2 del Artículo 21° de la citada Ley, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, durante el Año Fiscal 2022, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2021 con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos Créditos Presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al Registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los Contratos derivados del Procedimiento de Selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que para efectos de la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE, la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del mencionado compromiso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del Artículo 21° de la Ley N° 31365, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, por parte del respectivo Pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de los numerales antes mencionados, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el Presupuesto Institucional modificado del Año Fiscal 2022, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2021 y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2022 para dicha inversión;

Que, el numeral 21.5 del Artículo 21° de la referida Ley, dispone que lo establecido en dicha disposición no es aplicable a las inversiones financiadas con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por el Artículo 4° de la Ley N° 30458 - Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que en su Anexo 3 contiene los "Lineamientos para la aplicación del Artículo 21° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº109-2022-GR/MOQ

Fecha: ...11-de-marzo del 2022

Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones", en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de seiscientos sesenta y dos (662) inversiones, en el marco del Artículo 21° de la Ley N° 31365; adjuntando, para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación de los Artículos 21° y 22° de la Ley N° 31365", de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con los sustentos respectivos;

Que, en el marco de la autorización establecida en el Artículo 21° de la Ley N° 31365 y en los Lineamientos para la aplicación del Artículo 21° de la Ley N° 31365 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 1,090'474,852.00 (MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 496-2022-GRM/GRPPAT-SPRE y según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 032-2022-EF, se **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, hasta por la suma de S/. 1,090'474,852.00 (MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de seiscientos sesenta y dos (662) inversiones, en el marco del Artículo 21° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo al Fondo de Inversiones, correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua la suma de **S/. 1'631,349.00 soles** según Anexo N° 01, por la **Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2022-EF; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-EF, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, por un monto total de **S/. 1'631,349.00 soles** (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

S/ 1'631,349.00
S/ 1'631,349.00

1.8 Endeudamiento
1.8.2 Endeudamiento Interno
1.8.2.2 Colocación interna de títulos valores
1.8.2.2.1 Bonos del Tesoro Público

S/ 1'631,349.00
S/ 1'631,349.00
S/ 1'631,349.00
S/ 1'631,349.00

TOTAL FTE.FTO. ROOC:

S/ 1'631,349.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 1'631,349.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº109-2022-GR/MOQ

Fecha: ...11 de marzo del 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2497702 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO ICHUÑA DEL DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 434,299.00
SUB TOTAL: S/ 434,299.00
TOTAL U.EJEC.001: S/ 434,299.00

UNIDAD EJECUTORA : 002 PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2166595 AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA
ACTIVIDAD : 4000114 AMPLIACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 156,333.00
ACTIVIDAD : 6.000028 GESTION DE RECURSOS HIDRICOS
GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 544,980.00
SUB TOTAL: S/ 701,313.00

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2300576 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LA PREVISION DE RECURSO HIDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGION MOQUEGUA
ACTIVIDAD : 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 313,580.00
SUB TOTAL: S/ 313,580.00
TOTAL U.EJEC. 002: S/ 1'014,893.00

UNIDAD EJECUTORA : 003 SUB REGION DE DESARROLLO ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2197091 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO, SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA
ACTIVIDAD : 4000032 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 104,526.00
SUB TOTAL: S/ 104,526.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2338656 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH. 20 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA
ACTIVIDAD : 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº109-2022-GR/MOQ

Fecha: ...11 de marzo del 2022

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 77,631.00

SUB TOTAL:

S/ 77,631.00

TOTAL U.EJEC. 003:

S/ 182,157.00

TOTAL FTE.FTO. ROOC:

S/ 1'631,349.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 1'631,349.00



ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y 003 Sub Región de Desarrollo de Ilo; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL